

Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa

31-08-2013

Normativas

Archivos:  [ord2013-1589-63763-63766.pdf](http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1589-63763-63766.pdf) [1]

Objeto:

Se aprueba la extensión, al conjunto del sector de la aceituna de mesa, del acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa, para la realización de actividades de promoción de la aceituna de mesa, mejora de la información y el conocimiento sobre las producciones y mercados y la realización de programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios para las campañas 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016, con aportaciones económicas, para financiar las mismas, de los productores y operadores que operen en España.

Concepto:

Se detallan aspectos relativos a:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Aportación obligatoria.

En la campaña 2013/2014, una vez entrada en vigor la norma, desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2014, la aportación obligatoria será de 5,1 euros por tonelada de aceituna de mesa destinada al mercado, para consumo directo o uso industrial, correspondiendo 1,7 euros por tonelada al **productor** (peso de aceituna cruda), 1,7 euros por tonelada al **entamador** (peso de aceituna cruda que entre en la entamadora) y 1,7 euros por tonelada al **envasador** (peso de aceituna entera escurrida que entre en la envasadora) cuyo producto se destine tanto a consumidor final como a industria, ya sea en el mercado interior o exterior.

Artículo 3. Fecha límite para el pago.

Artículo 4. Mecanismos de control y seguimiento.

Base legal:

Orden AAA/1589/2013, de 28 de agosto, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar campañas de promoción de la aceituna de mesa, mejorar la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios para las campañas 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1589-63763-63766.pdf> [2]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1589-63763-63766.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1589-63763-63766.pdf>

